



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS



Ing. Israel Vázquez Cianca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 82, fracción I y XVIII del Reglamento Orgánico; 2, 3 y 173, fracciones I, V, VI y XVIII del Reglamento Interno así como 25 al 28 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y considerando que el concurso de oposición de cátedra, es el procedimiento mediante el cual un jurado evalúa a las y los concursantes considerando sus antecedentes profesionales y académicos contenidos en el currículum vitae y el desarrollo de la exposición de un tema en un examen de oposición, y de ser seleccionado(a) realizará las actividades académicas señaladas en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DOCENTES

A los profesionistas interesados en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA**, como personal académico interino de nuevo ingreso al IPN en el periodo escolar 2025-2, para impartir clases a nivel superior en la **Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas**, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA ACADÉMICO	UNIDAD DE APRENDIZAJE	DEPARTAMENTO O ACADEMIA SEGÚN CORRESPONDA	GRUPOS Y HORAS	HORAS TOTALES A CONCURSAR	TURNOS	NÚMERO DE DOCENTES SOLICITADOS
Ingeniería Telemática	Óptica	Academia de Ciencias Básicas	2TV9 (4.5 h)	4.5 horas	Vespertino	1
Ingeniería Telemática	Propagación de Ondas Electromagnéticas	Academia de Ciencias Básicas	2TV5 (4.5 h)	4.5 horas	Vespertino	
Ingeniería Mecatrónica	Mecánica el Cuerpo Rígido	Academia de Ciencias Básicas	1MM7 (4.5 h)	4.5 horas	Matutino	
Ingeniería Mecatrónica	Cálculo Diferencial e Integral	Academia de matemáticas	1MM3 (6.0 h)	6.0 horas	Matutino	
Ing. en Energía	Diseño de experimentos	Academia de Ciencias Básicas	1EV1 (3.0 h)	3 horas	Vespertino	

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

El aspirante a formar parte del personal académico de nuevo ingreso al IPN deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, o en el caso de extranjeros, contar con la autorización legal correspondiente para realizar el trabajo remunerado de que se trate;

- b) Comprobar haber realizado estudios completos en cualquier institución educativa nacional o extranjera de licenciatura y de preferencia con grado de maestría y/o especialidad y/o doctorado, de acuerdo al perfil establecido en el inciso (c) de este apartado.
- c) Cumplir con el perfil de puesto según la(s) unidad(es) de aprendizaje para la que participa, de conformidad con el Programa Académico correspondiente:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería Telemática NIVEL II

AREA DE FORMACION: Institucional Científica Básica Profesional Terminal y de Integración

ACADEMIA: Ciencias Básicas UNIDAD DE APRENDIZAJE: Óptica

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Licenciado o ingeniero en Física o áreas afines con maestría en ciencias o Doctorado

OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE: Analiza las características de la propagación de luz en medios homogéneos y en estructuras dieléctricas de confinamiento con base en los Principios de la óptica

2. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	HABILIDADES	ACTITUDES
Óptica y electromagnetismo En el MEI	Docente en el nivel superior en Física, u Óptica, o Electricidad y Magnetismo o áreas afines.	Análisis de fenómenos físicos, investigación y Docencia	Responsabilidad Tolerancia Honestidad Respeto Compromiso social

ELABORO

M. en C. Jorge Pérez Hernández
Presidente de Academia

REVIÓ

M. en C. Jorge Fariña Campos
Enc. de la Subdirección Académica

AUTORIZO

M. en C. José Ramón Cárdenas Márquez
Dir. de la Unidad Académica



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería Telemática NIVEL II

AREA DE FORMACIÓN: Institucional Científica Básica Profesional Terminal y de Integración

ACADEMIA: Ciencias Básicas UNIDAD DE APRENDIZAJE: Propagación de Ondas Electromagnéticas

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Doctorado o Maestría en Ciencias Físicas

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE: Analiza los fenómenos de propagación de radiación electromagnética en el vacío y en la materia que estén sustentados en problemas de Ingeniería Telemática, con base en las Ecuaciones de Maxwell.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	HABILIDADES	ACTITUDES
Conceptos de movimiento Conceptos de fenómenos electromagnéticos Conceptos de óptica Conceptos de propagación electromagnética Conceptos de cálculo diferencial e integral Conceptos de cálculo multivariable Conceptos de geometría Conceptos de ecuaciones diferenciales Conceptos de análisis complejo Modelo Educativo Institucional (MEI)	Mínimo dos años de experiencia docente en el nivel superior en el área de Físico-Matemáticas o afín	Manejo de grupos Comunicación oral y escrita claras Capacidad de análisis y deducción Manejo de equipo de laboratorio Habilidad didáctica y pedagógica Aplicación del MEI Manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Responsabilidad Tolerancia Honestidad Respeto Compromiso social Ética profesional y personal Vocación docente Ejercicio de la crítica constructiva Compromiso Institucional Puntualidad

ELABORO

M. en C. Arzafu Gordillo Sol
Presidente de Academia

REVISÓ

M. en C. Jorge Fonseca Campos
Subdirector Académico

AUTORIZA

M. en C. Arzob. Ralfre Carvano Dominguez
Director de la Unidad Académica



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR



PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1 DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería Mecatrónica NIVEL: I

AREA DE FORMACION:	Institucional	Científica Básica	Profesional	Terminal y de Integración
--------------------	---------------	-------------------	-------------	---------------------------

ACADEMIA: Ciencias Básicas UNIDAD DE APRENDIZAJE: Mecánica del Cuerpo Rígido

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Licenciatura en Física o afín, de preferencia con maestría o doctorado

1 OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE: Resolver los problemas relacionados a la estática y movimiento de cuerpo rígido, para comprender sus aplicaciones en mecanismos por medio de las leyes que rigen a la mecánica Newtoniana

2 PERFIL DOCENTE

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	HABILIDADES	ACTITUDES
Conocimiento de la mecánica del cuerpo rígido de nivel Medio Educativo (MEI)	Docente en el nivel superior en Física, o en Mecánica o áreas afines	Análisis de fenómenos Investigación Docencia Expresión oral Transmisión de habilidades Aplicación de estrategias de aprendizaje dentro del marco del Modelo Educativo Institucional (MEI)	Responsabilidad Tolerancia Honestidad Respeto Compromiso social Compromiso académico

ELABORO
Nombre y firma del Presidente de Academia

REVISÓ
Nombre y firma del Secretario Académico

AUTORIZÓ
Nombre del Director de la Unidad Académica



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería Bionica

NIVEL: I

ÁREA DE FORMACIÓN:

Institucional	Científica Básica	Profesional	Terminal y de Integración
---------------	-------------------	-------------	---------------------------

ACADEMIA: Ciencias Básicas

UNIDAD DE APRENDIZAJE: Cálculo Diferencial e Integral

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Licenciatura en Físico-Matemática o afín, de preferencia con maestría o doctorado

2. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE: Analizar problemas relacionados a la ingeniería para plantearlos, resolverlos e interpretar el resultado, con los fundamentos del cálculo diferencial e integral, así como el desarrollo de sucesiones y series, esto se logrará mediante la resolución de problemas

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	HABILIDADES	ACTITUDES
Funciones Límites y continuidad Derivada e Integrales Sucesiones y series Conocimiento en el Modelo Educativo Institucional (MEI)	Dos años mínimos de experiencia docente a nivel superior o en posgrado en el área de matemáticas	Manejo de grupos Comunicación, Capacidad de abstracción y análisis, Manejo de estrategias didácticas y de aprendizaje, Habilidad para implementar el Modelo Educativo Institucional (MEI).	Honestidad Responsabilidad Innovación, Cultura de trabajo Compromiso Social

ELABORO
Nombre y firma del Presidente de Academia:
Lupe René Alvarado

REVISÓ
Nombre y firma del Subdirector Académico:
[Firma]

AUTORIZO
Nombre del Director de la Unidad Académica:
[Firma]



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE



1. DATOS GENERALES

UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

UNIDAD ACADÉMICA:

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería en Energía SEMESTRE: 1

ÁREA DE FORMACIÓN:

Institucional	Científica Básica	Profesional	Terminal y de Integración
---------------	--------------------------	-------------	---------------------------

ACADEMIA: Ciencias Básicas UNIDAD DE APRENDIZAJE: Diseño de experimentos

Especialidad y Nivel Académico Requerido: Licenciatura en el área de ciencias físico-matemáticas e ingeniería. Preferentemente con grado de Maestría en Ciencias o en Ingeniería o Doctorado en un área afín.

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

Análisis del comportamiento de fenómenos físicos, químicos y fisicoquímicos con base en mediciones experimentales y modelos matemáticos.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPETENCIAS DOCENTES	ACTITUDES
De diseño de experimentos en el ámbito de la ingeniería. Del Modelo Educativo del IPN. De modelación de fenómenos físicos, químicos y fisicoquímicos.	Preferentemente con 3 años de experiencia en docencia de nivel superior o posgrado en el área de físico-matemáticas.	Aplicación del Modelo Educativo Institucional. Proactivo. Capacidad de atención a los alumnos en horarios fuera de clases. Con enfoque de su cátedra en la resolución de problemas de la carrera.	Ética. Tolerancia. Honestidad. Responsabilidad.

ELABORÓ

REVISÓ

Ignacio Elizalde
Ignacio Elizalde Martínez
Coordinador
Mariano Fidalgo Sánchez
Jorge Fonseca Campos
Participantes

Carlos Hernández Nava
M. en C. Carlos Hernández Nava
Subdirector Académico

Ramón Herrera Anís
M. en C. Ramón Herrera Anís
Director

SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En el caso de la Unidad de Aprendizaje: "inglés", adicionalmente indicar la certificación del idioma en el nivel que es requerido:

- d) En caso de haber laborado en el IPN, no haber causado baja por Laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o tener suspendidos los efectos de su nombramiento por juicio laboral pendiente de conclusión.
- e) Entregar completa y en tiempo la documentación requerida.
- f) Aprobar la evaluación psicométrica.
- g) Aprobar el concurso de oposición de cátedra correspondiente.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO

Para nombrar al personal académico de nuevo ingreso, se observará el procedimiento siguiente:

1. Los aspirantes entregarán la documentación requerida, de manera digitalizada a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **dcb.upiita@ipn.mx** a más tardar el **20 de diciembre del 2024 a las 18:00 horas**. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo al titular de la Subdirección Académica cuando sean solicitados.
2. Las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria serán analizadas por la Unidad Académica, quien a través de un grupo evaluador llevará a cabo una prelación de los concursantes, clasificándolos conforme al orden de prioridad de los siguientes criterios:
 - 2.1 Perfil profesional requerido en la convocatoria
 - 2.2 Experiencia laboral y/o profesional
 - 2.3 Experiencia docente
 - 2.4 Máximo grado académicoDichos criterios deberán ser acreditados con base en la información y documentación remitida por cada aspirante.
- 3) Los primeros tres aspirantes seleccionados de la prelación realizada que cumplan estos criterios pasarán a la aplicación de la evaluación psicométrica.
En caso de empate, el criterio para elegir entre los aspirantes será con base en los cursos o talleres de actualización disciplinar y/o pedagógica comprobables.
- 4) Posteriormente en coordinación con la Dirección de Capital Humano (DCH) se realizará una evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica), cuya vigencia es de 6 meses a partir de la emisión del resultado.
- 5) Una vez emitido el resultado de la evaluación psicométrica, se le dará a conocer al aspirante a través de correo electrónico oficial. En caso de resultar viable, la Unidad Académica notificará por medio de correo electrónico fecha, hora, sede y tema para ser evaluado mediante examen de oposición, así como las características bajo las cuales habrá de celebrarse (tiempo de exposición y de sesión de preguntas y respuestas que versarán sobre los temarios de la Unidad de Aprendizaje relacionados con el tema del examen, material de apoyo que puede utilizar, entre otros).
- 6) La Unidad Académica dará a conocer por correo electrónico oficial a cada aspirante, el resultado que obtuvo en el concurso. En caso de que ninguno haya sido seleccionado, se declarará el concurso como desierto.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán enviar al correo electrónico: **dcb.upiita@ipn.mx** a más tardar **20 de diciembre del 2024 a las 18:00 horas**, la documentación que a continuación se enlista:

1. Curriculum Vitae simplificado (donde incluya su formación académica y profesional, así como las actividades que el aspirante haya realizado, relacionadas con la orientación del programa académico asociado a las unidades de aprendizaje a impartir, anexando documentos probatorios).
2. Acta de Nacimiento. (Vigencia no mayor a 1 año de expedición) En caso de ser extranjero, el documento que le permita laborar de manera legal en el país.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
6. Constancia de Situación Fiscal (CSF) no mayor a 3 meses de expedición.
7. Título profesional.
8. Cédula profesional.

En el caso de estudios en el extranjero, será necesario presentar el título o grado apostillado con la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula.

9. Grado y cédula de maestría y/o especialidad **de contar con ellos**.
10. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de expedición.
11. En el caso de los hombres, cartilla del Servicio Militar liberada.

Nota: Deberá entregar la documentación en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de presentar documentación apócrifa, el aspirante no será considerado, ni podrá participar en futuros concursos de oposición y se notificará a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional para los efectos a que haya lugar.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

El jurado evaluará a los aspirantes a través de:

1. El análisis de la documentación presentada para determinar antecedentes profesionales y académicos.
2. Resultados de la evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica) de la Dirección de Capital Humano.
3. Examen de oposición según lo establecido en el procedimiento de esta convocatoria.

El Jurado para el concurso de oposición estará integrado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Superior (DES) (Designado por el titular de la DES).
- Un representante de la Unidad Académica (Subdirector Académico).
- Un representante de la autoridad responsable de la Academia (Presidente de la Academia correspondiente).
- Dos profesores designados por la Academia (Preferentemente con dictamen de profesor de carrera).

La representación sindical de la Unidad Académica participará en el examen de oposición como observador, verificando que el procedimiento se efectúe conforme a lo descrito en esta convocatoria y con base al Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, el capítulo VI, artículos 25 al 28.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

- I. En caso de que los tres primeros aspirantes de la prelación establecida en el apartado: *Segunda. Del Procedimiento, numeral 2*, por cualquier motivo no aprueben alguna de las etapas de la presente Convocatoria o no concluyan el proceso, la Unidad Académica podrá convocar a continuar en el Concurso de Oposición de Cátedra al siguiente o siguientes participantes idóneos de acuerdo con el orden de prelación.
- II. El Instituto Politécnico Nacional manifiesta que todo trámite que el aspirante seleccionado no concluya en la Unidad Académica, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.
- III. En caso de haber participado en un proceso de Concurso de Oposición de Cátedra anterior, ninguno de los resultados obtenidos previamente será considerados para la presente convocatoria.
- IV. La presente convocatoria no genera ninguna obligación de contratación de los participantes y está sujeta, de manera enunciativa mas no limitativa, a la disponibilidad presupuestaria, a la validación de necesidades educativas por parte de la Coordinación de Estructura Educativa del IPN, así como a los diferentes ordenamientos dispuestos por la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional y sus direcciones de coordinación correspondientes.

- V. La información y documentación que presenten las y los aspirantes será tratada con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- VI. Los asuntos no contemplados en las presentes disposiciones serán atendidos y resueltos de manera definitiva por la Dirección de Educación Superior, es decir, no son apelables.

Lugar de expedición, a 29 de noviembre 2024
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



Inge. Israel Sánchez Cianca.

Director (a) de la Unidad Profesional Interdisciplinaria
en Ingeniería y tecnologías Avanzadas